

RESOLUCIÓN 843 DE 2013

(septiembre 26)

Diario Oficial No. 49.580 de 21 de julio de 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 526 de 2018>

Por la cual se modifica la Resolución número 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 526 de 2018, 'por medio de la cual se modifica la distribución de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la Resolución 002 de 2012 y sus modificatorias', publicada en el Diario Oficial No. 50.667 de 27 de julio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere al artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo 2o del Decreto número 4939 de 2011 y Decreto número 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 4939 del 29 de diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo 2o que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Institución;

Que la Resolución número 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

Que la citada resolución ha sido sujeto de modificación, teniendo en cuenta las diferentes necesidades Institucionales que implican ajustar la organización interna de la Entidad;

Que el artículo 19 del Decreto número 4801 de 2011, establece dentro de las funciones de la Secretaría General, la de dirigir la ejecución de programas y actividades relacionadas con asuntos

de administración de personal;

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en la Dirección Territorial de Bogotá y la Secretaría General, al interior del grupo de trabajo de la Coordinación de Gestión de Talento Humano;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1o de la Resolución número 002 de 2012, en el sentido de trasladar al Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General el cargo de Ayudante Código 4069 Grado 8 de la Dirección Territorial Bogotá.

PARÁGRAFO. La Dirección Territorial de Bogotá, quedará integrada por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación Cargo	del Código	Grado
1	Director Territorial	0042	19
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 13 de la Resolución número 002 de 2012, en el sentido que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, quedará integrado por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación Cargo	del Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	15
1	Ayudante	4069	8



ARTÍCULO 4o. <sic, es 3o> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2013.

El Director General,

JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

